



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**



GACETA

INDICE

ACUERDO No 003 DEL 09 DE MARZO DE 2020..... 01 – 06

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO N° **003-** DE 2020 **09 MAR 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"


EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados **por los concejales**, los alcaldes y *en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros*, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)" (negrita y cursivas son propias).
2. Que, en septiembre de 2015, tras cumplirse 15 años de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al interior de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ONU, mediante la Resolución A/RES/70/1, los Estados miembros adoptaron la "Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", la cual contiene 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas para ser alcanzadas entre 2016 y 2030.
3. Que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible comprenden propósitos mundiales articulados con desafíos ambientales, políticos y económicos orientados a lograr cambios favorables en la calidad de vida de las personas, el ejercicio de la participación y la conservación del planeta, conforme se señala: 1) Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 2) Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible; 3) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5) Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 6) Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos; 7) Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos; 8) Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; 9) Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación; 10) Reducir la desigualdad en y entre los países; 11) Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; 12) Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible; 13) Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14) Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO N° 003- DE 2020 ³ 09 MAR 2020

mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible; 15) Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la diversidad biológica; 16) Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. 17) Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

4. Que el Estado Colombiano hizo parte de los países vinculados con dicho tratado que adoptó la Agenda 2030 integrada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como consecuencia de ello, expidió el Decreto 0280 del 18 de febrero de 2015, por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento la efectiva implementación de la agenda de desarrollo post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.
5. Que mediante el Documento CONPES 3918 de marzo 15 de 2018, se establecieron las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030; entre las cuales se definieron 16 "metas trazadoras" y se designaron los líderes del proceso de implementación.
6. Que Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2018 - 2022" al igual que el inmediatamente anterior, "Todos por un nuevo país 2014 - 2018", han dispuesto una serie de acciones institucionales para fortalecer la descentralización enmarcados en la implementación efectiva de los ODS.
7. Que conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia, siendo la Agenda 2030 de especial interés para el Estado Colombiano por contener propósitos que atienden las principales problemáticas globales en el orden socio económico y ambiental.
8. Que las entidades territoriales en el marco de la descentralización operan como aliados en la implementación de la Agenda 2030, por lo cual, en el marco de sus competencias deben desplegar su capacidad de planeación, ejecución y reporte, en articulación con las demás entidades del nivel territorial y nacional, conforme lo señalado en la Ley 152 de 1994 (Ley orgánica del Plan de Desarrollo).
9. Que los planes, programas y proyectos que se incorporan en el instrumento de planificación municipal para cada vigencia de gobierno (Plan de Desarrollo municipal) deben estar enfocados al actuar misional de las Entidades territoriales que consiste en la promoción del desarrollo del territorio y bienestar de sus habitantes, propósito que conforme lo enunciado, es plenamente coincidente con las finalidades de la Agenda 2030.
10. Que conforme lo señalado, promover la inclusión y la implementación de los Objetivos de Desarrollo sostenible en la Agenda de planificación territorial contribuye a la consolidación de Bucaramanga como una ciudad con equidad,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO N° 003- DE 2020 09 MAR 2020

competitiva, innovadora, productiva, sostenible, segura, incluyente y resiliente al cambio climático.

11. Que la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales desarrolló una propuesta metodológica para la articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Planes de Desarrollo de las ciudades Capitales de Colombia, titulada: "Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para las ciudades capitales", en la cual se brindan pautas para la articulación de la planificación territorial con la Agenda 2030, que articula las plataformas institucionales del Departamento de Planeación Nacional, los insumos de información territorial y los propósitos de la Agenda 2030.
12. Que para atender los compromisos territoriales relacionados con la implementación de la Agenda 2030, se precisa adoptar unos lineamientos o pautas que garanticen la articulación entre las políticas municipales y las metas nacionales para este propósito de generar transformaciones orientadas al desarrollo equitativo y sostenible.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. LINEAMIENTOS. Adoptar los lineamientos para la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se señalan:

1. **Componente Diagnostico Territorial.** Identificar el estado actual de los 17 ODS y sus metas asociadas en el municipio.
2. **Dimensión Estratégica.** Articular los ODS con cada dimensión del Plan de Desarrollo, priorizarlos en contexto y definir las metas territoriales en la materia con sus correspondientes indicadores asociados, previa la armonización pertinente con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. **Plan de Inversiones.** Asignar en la planificación presupuestal recursos para la ejecución de los proyectos priorizados en armonía con las metas previstas para cada ODS.

ARTICULO SEGUNDO: HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION. La administración municipal establecerá los mecanismos de comunicación y participación de la comunidad en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, concibiéndolo como un mecanismo participativo de consolidación de gobernanza territorial.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5	


ACUERDO N° 003- DE 2020 09 MAR 2020

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTACION. El Alcalde de Bucaramanga dispondrá de treinta (30) días a partir de la expedición de este Acuerdo Municipal para proceder a la reglamentación pertinente que incluya el diseño metodológico y hojas de ruta para este propósito.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Doce (12) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO


El Secretario General,



HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

El Ponente,


LEONARDO MANCILLA AVILA
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° 003- DE 2020 09 MAR 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 003- 09 MAR 2020 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,

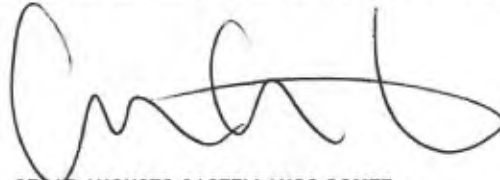

HENRY LOPEZ BELTRAN

003

09 MAR 2020

ACUERDO No DE 2020

Proyecto de Acuerdo N° 001 del 10 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA" recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2020.



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los nueve (09) días de Marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

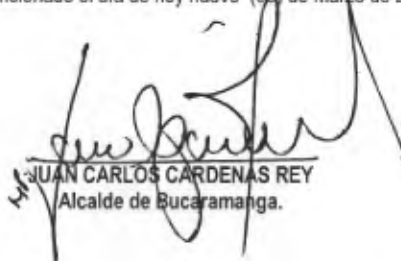


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

003- CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA" expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado el día de hoy nueve (09) de Marzo de 2020.



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vn. Eo. Secretario Jurídico